



COLOMBIA
50% MAR

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras
"José Benito Vives de Andraes"
Vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible

CONTROL TRÁMITE CORRESPONDENCIA

Dirección General

Registro de Archivo
y correspondencia

0620/0365

PARA

SCI / BETA* / CAM** / AJU**

Origen:

Dirección de Asuntos Marinos

Asunto:

Solicitud de apoyo peritajes

El documento que le envío es para que se sirva:

- | | |
|--|--|
| ☒ Preparar respuesta para mi firma | ☐ Para su información |
| ☐ Preparar reunión | ☒ Informar por escrito |
| ☐ Encargarse de este asunto | ☐ Informar personalmente |
| ☐ Responder con su firma | ☐ Archivar |
| ☐ Autorizado | ☐ Plazo D _____ M _____ A _____ |

Instrucciones:

QUIEN DE EVENTUALIDAD
PUEDE APOYAR ESTO?
FAVOR COORDINAR

Math Artaga → tel: 310-2817273.

***AJU: Apoyar el
proceso.

[Firma]

DIA 23 MES J AÑO 16

Firma Legible

Memo de respuesta rápida

Acción tomada:

* DAVID: Eugenio Escoria podria atender
este requerimiento? NO.

** LUISA: Nombre Perito *[Firma]*
y contestar con oficio al *[Firma]*
MADS-DANIELA *[Firma]*

LITOKARIBE LTDA TEL: 421 4499

[Firma] JUN 2016
11:44 pm

Jesus: Yo financo de ode de Toni Sanchez
y que el atienda el peritaje y me
digne del concepto a mi para revision y
V.O.B. *[Firma]*



Identificador KIVw TZUA D0HY EKG6 xVJ 80SQ 6N4=
URL <http://esigna.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

	COLOMBIA 50% MAR
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS" - INEMAR
	Vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
RADICADO No. : 620	
FECHA Y HORA : 23/05/2016 - 09:19 AM	
PASAR A :	
FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA	
DGL-DIRECCIÓN GENERAL	



Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha: 3 de mayo de 2016 18:04
Folios:

Nº Reg. Salida: DAM-8220-E2-2016-010471
Anexos: 0

DAM-8220

Bogotá, D. C

Doctor

Francisco Arias Isaza

Director General

INEMAR

Calle 25 N° 2 - 55

SANTA MARTA

Asunto: Solicitud apoyo peritazgo en el proceso ordinario radicado 2010-00110 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco
Señor: Francisco Arias Isaza

De manera atenta me permito remitir copia del auto con sus anexos, proferido dentro del radicado de la referencia, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco (Nariño) en el que se solicita un profesional para asistir a la diligencia de inspección judicial.

Como este Ministerio no cuenta con los equipos y laboratorios para apoyar la diligencia en mención, cordialmente le solicito su apoyo para designar un funcionario que acompañe la diligencia, cualquier inquietud favor comunicarse con Martha Eddy Arteaga Díaz al correo electrónico mearteaga@minambiente.gov.co.

Agradezco su atención y su permanente apoyo.

Cordialmente,

Firmado por: ANDRÉA RAMÍREZ MARTÍNEZ

DIRECTORA DE ASUNTOS MARINOS
COSTEROS Y RECURSOS ACUATICOS

Fecha firma: 02/05/2016 14:04:51

Anexo: Lo anunciado

Proyectó: Martha Eddy Arteaga Díaz

Revisó: Ana María González Delgadillo

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





ORDINARIO No.
2010-00110-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Tumaco, veintinueve de marzo de dos mil dieciséis

Al Despacho se encuentra el proceso Ordinario presentado por La Asociación de Pescadores Artesanales de Tumaco AMPEATUN en contra de PETROECUADOR, en el cual se debe practicar inspección judicial con la intervención de un biólogo designado por Corporación autónoma Regional de Nariño, a los lugares afectados por el derrame de petróleo ocurrido el 3 de julio de 1998, sin embargo la corporación Autónoma informa que no cuenta en su planta de personal con el perfil profesional requerido para esta diligencia y aclara que por factor competencia funcional el tema relacionado con hidrocarburos es competencia del Ministerio de Ambiente, quienes cuentan con personal idóneo para rendir peritaje.

Por lo anterior se solicitará al Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible, designe biólogo marino, para practicar la inspección judicial. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco,

RESUELVE:

SOLICITESE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, preste su colaboración, en el sentido de designar un Perito Biólogo Marino adscrito a esa entidad, para realizar inspección Judicial a los lugares afectados por el derrame de petróleo ocurrido el 3 de julio de 1998. Una vez designado y posesionado se fijará nueva fecha para la práctica de la Inspección Judicial.

CUMPLASE.


GERMAN SANTACRUZ GAVIRIA
JUEZ.

ORDINARIO
No.2010-00110

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
Tumaco, ocho de marzo de dos mil dieciséis

A despacho se encuentra el Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2010-00110-00, presentado por AMPEATUN en contra de PETROECUADOR Y OTRA, en el cual se observa que no se han recepcionado las pruebas 26 de septiembre de 2014, dejadas de practicar sin culpa de la parte que las solicitó, por lo cual se ordenará que por secretaría se fije fecha a fin de dar cumplimiento a las pruebas ordenas.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil de Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONASE el término probatorio por 20 días dentro del cual se llevaran a cabo las pruebas pedidas por las partes:

El término de vencimiento de la etapa probatoria es el día viernes 15 de abril del año 2016 a las 6:00 p.m.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

A.- Documentales:

SOLICITESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente, Defensa Nacional y del Interior y de Justicia, remita copias auténticas de todo lo actuado en esos Ministerios, con relación al derrame de petróleo originado por la empresa Estatal Ecuatoriana PETROECUADOR, el día 3 de julio de 1998, el cual afectó la costa de Tumaco y Salahonda.

OFICIESE al Ministerio del Interior y de Justicia, con el fin de que certifique en qué medida ha colaborado o ha intervenido en la indemnización monetaria para los afectados en la costa Pacífica de Nariño, Municipio de Tumaco y Salahonda, por motivo del derrame de petróleo del día 3 de julio de 1998, por parte de la Empresa PETROECUADOR y si esta liquidación fue enviada a la mencionada empresa y que respuesta obtuvo.

B.- Testimoniales:

FIJESE el día martes 5 de abril de 2016, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la recepción del testimonio de los Señores ANTONIO SALAS, CARLOS VIVAS, GONZALO FRANCO Y DOMINGO GIRON, quienes bajo la gravedad del juramento, expondrá todo cuanto sepa y le conste respecto a los hechos de la demanda.

FIJESE el día miércoles 6 de abril de 2016, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la recepción del testimonio de los Señores FULGENCIO CASTRO DE LA CRUZ, MARINO CASTILLO QUIÑONES, LUIS ALBERTO SANCHEZ Y FRANCISCO SATURNINO SILVA ROSERO, quienes bajo la gravedad del juramento, expondrá todo cuanto sepa y le conste respecto a los hechos de la demanda.

FIJESE el día jueves 7 de abril de 2016, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la recepción del testimonio de los Señores WALTER TORRES SOLIS, FLORENTINO ESTACIO ZAMBRANO Y JAIRO DARIO QUIÑONES, quienes bajo la gravedad del juramento, expondrá todo cuanto sepa y le conste respecto a los hechos de la demanda.

C.- Inspección Judicial.

PRACTIQUESE diligencia de Inspección Judicial a los lugares afectados por el derrame de petróleo ocurrido el 3 de julio de 1998, el día martes 29 de marzo de 2016, a las 10:00 a.m., con el fin de que un perito Biólogo Marino determine lo solicitado en los literales a, b, c, y d, del acápice denominado Dictamen Pericial, solicitado por la parte demandante, Para lo cual se solicitará a CORPONARIÑO, se sirva designar a un biólogo marino adscrito a esta entidad, para que realice la diligencia anteriormente señalada. Una vez designado, désele posesión del cargo.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDADA PETROECUADOR.

A.- Documentales:

OFICIESE a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE, para que con destino al proceso de la referencia, remita copia auténtica y legible del trabajo de investigación efectuado por dicha entidad, denominado "Proyecto Red de Vigilancia de Calidad Ambiental Marina"

SOLICITESE a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, con sede en Tumaco, para que con destino al proceso de la referencia, remita copia auténtica y legible del Informe Final de la Evaluación de Hidrocarburos aromáticos polinucleares en algunas áreas afectadas por el vertimiento de crudo del 3 de julio de 1998, provenientes de Ecuador, realizado en el mes de julio de 1999, por OMAR VELASQUEZ L., Ph D y LUZ MARY CORTES B, M. Sc, el cual fue realizado en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente de Colombia.

OFICIESE a la CAPITANIA DE PUERTO DE TUMACO, para que con destino a este proceso, remita copia autentica y legible de: "Informe de los Efectos del derrame de Hidrocarburos de la M/N DAEDALUS, 1996"; la relación y cantidad de derrames de hidrocarburos ocurridos en aguas marinas del pacifico sur, a partir de 1976 hasta el 3 de julio de 1998.

OFICIESE al INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA "INGEOMINAS" para que con destino al proceso de la referencia, remita copia autentica y legible del Estudio de GEOMORFOLOGÍA GENERAL Y SEDIMENTOLOGIA DE LA BAHÍA DE TUMACO, 1988; el Estudio y Evaluación de la contaminación por metales, traza en zonas del pacifico colombiano, fase 1,

Bogotá D. C. 1993, PAG. 13 y ss; los Estudios efectuados por esa entidad, relacionados con el fenómeno del "Niño" y de la "Niña", que afectaron al pacifico sur Colombiano, en especial la región de Tumaco.

SOLICITESE al CENTRO CONTROL DE CONTAMINACION DEL PACIFICO, para que con destino al proceso de la referencia, remita copia autentica y legible de: Proyecto de Monitoreo del Estudio Regional del Fenómeno EL NIÑO, 1997; Estudio de la Contaminación marina por hidrocarburos en áreas críticas de la costa pacífica Colombiana. Boletín Científico No. 5, 1995, pag. 135 a 139; Estudio de Toxicidad aguda en peces a partir de una sal de cromo (K₂Cr₂O₇), 1989; Estudio Relacionado con la situación de riesgo en la Ensenada de Tumaco. Boletín científico No. 6; Estudio referido a la evaluación de algunos parámetros fisicoquímicos y sustancias contaminantes en el Pacifico Colombiano. Boletín Científico No. 6; Caracterización y Evaluación de la calidad del agua de la Ensenada de Tumaco, Boletín científico No. 6; Composición y Comportamiento del fitoplancton en el área de pacifico Colombiano. Boletín científico No. 6; Ensayos preliminares para determinar concentraciones admisibles de algunos compuestos tóxicos en aguas marinas o estuarios. Boletín científico No. 6; Evaluación del Impacto por derrames de hidrocarburos en la Ensenada de Tumaco. Comprobación de la efectividad de los planes de emergencias. Boletín científico Colombiano No. 6; Copia del Oficio No. 352/DCCCCP-SDCCCCP-JDIAM del 7 DE junio de 2001, suscrito por el Director del Centro de Control Contaminación del Pacifico, junto con los respectivos anexos; Los estudios efectuados por esa entidad, referidos al tema del fenómeno de EL NIÑO y LA NIÑA, que afectaron el pacifico sur Colombiano, en especial, la ensenada de Tumaco; Indique al Despacho las causas que originaron el derrame de petróleo durante el periodo comprendido del 18 al 21 de febrero de 2000, el impacto ambiental, la duración del siniestro, el lugar donde ocurrió, si afectó o no la flora y fauna marina y en general, todos los estudios efectuados sobre el particular, con precisión de la cantidad de barriles que fueron derramados o vertidos al océano pacifico y los que llegaron a la ensenada de Tumaco.

OFICIESE la FAO, para que con destino al presente proceso, remita copia autentica y legible del Manual de Métodos de Investigación del medio Ambiente Acuático, parte 4, Base para la elección de ensayos biológicos para evaluar la contaminación marina.

OFICIESE al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para que con destino al proceso de la referencia, remita copia autentica y legible del Convenio Internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por contaminación de aguas del mar por hidrocarburos (Decreto 302 del 18 de febrero de 1992); Convenio Internacional para la prevención del derrame de hidrocarburos MARPOL 73/78.

SOLICITESE al MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, para que con destino al proceso de la referencia, remita copia autentica y legible de: Informe Final de Evaluación de hidrocarburos aromáticos polinucleares en algunas áreas afectadas por el vertimiento de crudo del 3 de julio de 1998, proveniente de Ecuador, realizado en el mes de julio de 1999, por OMAR VELASQUEZ L., Ph.D y LUZ MARY CORTES B., M.Sc, el cual fue realizado en conjunto con la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO"; Los Estudios realizados por esa entidad, referidos al tema del fenómeno del EL NIÑO y LA NIÑA, que afectaron al pacifico sur Colombiano, en especial, la Ensenada de Tumaco; Indique al Despacho las causas que originaron el derrame de petróleo durante el periodo comprendido del 18 al 21 de febrero de 2000, el impacto

ambiental, la duración del siniestro, el lugar donde ocurrió, si afectó o no la flora y fauna marina y en general, todos los estudios efectuados sobre el particular, con la precisión de la cantidad de barriles que fueron derramados o vertidos al océano pacífico y los que llegaron a la Ensenada de Tumaco.

OFICIESE a la DIRECCION GENERAL MARITIMA DE LA ARMADA NACIONAL, para que con destino al presente proceso remita copia autentica y legible de: Informe final 1998, correspondiente al proyecto: "MONITOREO DE LAS CONDICIONES FISICAS - BIOLOGICAS HIDROMETEREOLÓGICAS Y DEL COMPORTAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN LA ENSENADA DE TUMACO, con fecha diciembre de 1998, presentado por el Capitán de Corbeta EDUARDO ALEJANDRO MONTAGUT CIFUENTES, Jefe de Proyectos; Los Estudios Efectuados por esa entidad, referidos al tema del fenómeno de EL NIÑO y LA NIÑA, que afectaron al pacífico sur Colombiano, en especial, la Ensenada de Tumaco; Indique al Despacho las causas que originaron el derrame de petróleo durante el periodo comprendido del 18 al 21 de febrero de 2000, el impacto ambiental, la duración del siniestro, el lugar donde ocurrió, si afectó o no la flora y fauna marina y en general, todos los estudios efectuados sobre el particular, con la precisión de la cantidad de barriles que fueron derramados o vertidos al océano pacífico y los que llegaron a la Ensenada de Tumaco; Todas las investigaciones efectuadas por contaminación, accidentes o siniestros marítimos, realizados por esa entidad, en virtud de lo establecido en el Art. 70 del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1981, causados desde el 1 de enero de 1973 hasta el 21 de febrero de 2000; Copia del Oficio No. 2140 DIMAR - OFJUR-DILEM-810 del 4 de mayo de 2000, suscrito por el Contralmirante JAIME JARAMILO GOMEZ, Director General Marítimo.

OFICIESE al INSTITUTO DE HIDROLOGIA Y METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM), para que con destino al presente proceso, remita copia autentica y legible de: Los Estudios efectuados por esa entidad, referidos al tema del fenómeno de EL NIÑO y LA NIÑA, que afectaron el pacífico sur Colombiano, en especial la Ensenada de Tumaco; Toda la documentación relacionada con el estado del clima y condiciones ambientales del 1 al 9 de julio de 1998, en la frontera Colombo - Ecuatoriana, particularmente en la zona del Municipio de Tumaco.

SOLICITESE al INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA "INPA", para que con destino al presente proceso remita copia autentica y legible de: Los estudios efectuados por esa entidad, referidos al tema del fenómeno de EL NIÑO y LA NIÑA, que afectaron el pacífico sur Colombiano, en especial, la Ensenada de Tumaco; Las autorizaciones expedidas por esa entidad a cada uno de los demandados, para efectuar operaciones, actividades de pesca o similares y las limitaciones, si existieren.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDADA COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.

A.- Documentales:

OFICIESE al INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA INPA o la entidad que hoy haga sus veces, con sede en Bogotá para que remita al presente

proceso, copias auténticas de todas las declaraciones denominadas "Informe Anual de Producción" que desde el año de 1998, hasta la fecha haya realizado la demandante ASOCIACION MUNICIPAL DE PESCADORES ARTESANALES DE TUMACO - AMPEATUM, en cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentaria.

SOLICITESE al INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA INPA o la entidad que hoy haga sus veces, con sede en Tumaco, para que remita con destino al presente proceso, copias auténticas de todas las declaraciones mensuales sobre producción que desde 1998 hasta la presente fecha haya realizado la ASOCIACION MUNICIPAL DE PESCADORES ARTESANALES DE TUMACO - AMPEATUM, en cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias. Igualmente informará sobre el número y denominación de cada una de las embarcaciones, que tenga afiliadas la demandante AMPEATUM y que utilice para efectos de explotación de la pesca en su domicilio.

OFICIESE al INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA INPA, o la entidad que hoy haga sus veces con sedes en Bogotá y Tumaco, para que remitan con destino al presente proceso, las resoluciones que otorguen permisos de pesca, procesamiento y/o de producción a la demandante ASOCIACION MUNICIPAL DE PESCADORES ARTESANALES DE TUMACO - AMPEATUM, por cualquier otro concepto y los cupos asignados, desde 1998 hasta la fecha.

OFICIESE al INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA INPA, o la entidad que hoy haga sus veces con sedes en Bogotá y Tumaco, para que con destino al presente proceso, informen si la demandante ASOCIACION MUNICIPAL DE PESCADORES ARTESANALES DE TUMACO - AMPEATUM, contaba con permisos de pesca comercial para realizar faenas de pesca durante los años 1998, 1999 y 2000.

OFICIESE al INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA INPA, o la entidad que hoy haga sus veces con sede en Bogotá, para que con destino al presente proceso, informe los periodos de veda que afectan la pesca en el océano pacifico; información que se deberá soportar en copias auténticas de las correspondientes resoluciones.

SOLICITESE a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES con sede en Tumaco, para que remita con destino al presente proceso, copia autentica de todas las declaraciones por concepto de Retención en la Fuente y de Impuestos a las ventas presentadas por la demandante ASOCIACION MUNICIPAL DE PESCADORES ARTESANALES DE TUMACO - AMPEATUM, desde el año 1998 hasta la fecha.

SOLICITESE a la CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO, para que informe al Despacho, la fecha desde la cual la ASOCIACION MUNICIPAL DE PESCADORES ARTESANALES DE TUMACO - AMPEATUM, se inscribió en el Registro Mercantil, fecha desde la cual AMPEATUM registro sus libros de contabilidad y la clase de libros registrados.

SOLICITESE a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO, informe al Despacho sobre las actividades que desarrolló esa corporación con ocasión del derrame de petróleo de que da cuenta la demanda, con el fin de restaurar, en el evento de que hubiere sido contaminado, el litoral de San

Andrés de Tumaco, y Francisco Pizarro (Salahonda). Así mismo para que informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento a las disposiciones de orden constitucional y legal que la regulan y demás normas colaterales, en relación con las actividades ejecutadas para recuperar, en el evento en que haya sido necesario, ambientalmente las zonas afectadas por el derrame de crudo del 3 de julio de 1998.

SOLICITESE a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, informe al Despacho si e informe final denominado “Evaluación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares en algunas áreas afectadas por el vertimiento de crudo del 3 de julio de 1998, proveniente de Ecuador” realizado por OMAR VELASQUEZ L. y LUZ MARY CORTES B., con fecha julio de 1999, cuyas, cuyas copias se adjuntaran a la solicitud, es el mismo que se presentó a esa Corporación por solicitud suya.

SOLICITESE al CONSULADO DE ECUADOR con sede en Bogotá, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo, del art. 188 del C. P. C. para que remita con destino al presente proceso, copia auténtica del texto de la Legislación Ecuatoriana, relativa al Derecho de Seguros, así: Se trata de las normas contenidas en la Escritura Pública emanada de la Notaría Vigésima Cuarta de Quito, y que se acompaña como prueba documental, cuyas copias se adjuntaran con la solicitud la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

SOLICITESE al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, remita con destino al presente proceso, copia autentica del Tratado denominado de” Derecho Internacional Privado”, firmado en Quinto entre Colombia y Ecuador el 18 de junio de 1903.

SOLICITESE al CENTRO DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN DEL PACIFICO CCCP, con sede en Tumaco, para que remita con destino al presente proceso, copia de la respuesta al oficio No. 031 de 2008, de fecha 6 de marzo de 2008, Radicado No. 31200800133, con destino al Juzgado Primero Civil del Circuito de Tumaco.

SOLICITESE al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO, para que remita con destino al presente proceso, copia del documento denominado “LEGISLACIÓN DE DERECHO DE SEGUROS VIGENTE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR” el cual se encuentra dentro del proceso No. 2000-00059-00 y Acumulados, adelantado en contra de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador y Colonial Compañía de Seguros y Reaseguros S. A.

SOLICITES a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, con sede en Tumaco, para que con destino al presente proceso, remita: Copia autentica del documento denominado ACTA DE ACUERDO de fecha 24 de Noviembre de 1998 y del Acta de Conclusiones del 5 y 6 de mayo de 1999; Fotocopia del documento CARTA COMPROMISO, de fecha 17 de julio de 1998 (en dos folios); Fotocopia del Oficio No. 019- FBR-CAD- 98, de julio 17 de 1998, dirigido al Presidente de ECOPIETROL, por parte del Presidente de PETROECUADOR (en dos folios).

B- Interrogatorio de Parte.

FIJESE el día martes 12 de abril de 2015, a las 10:00 a.m. como fecha y hora, para llevar a cabo diligencia de interrogatorio de parte que le será formulado por la Apoderada Judicial de la Colonial Compañía de Seguros y Reaseguros S. A. al Señor CRISTINO SANTIAGO RODRIGUEZ, en su condición de Representante Legal de la Asociación de Pescadores Artesanales de Tumaco AMPEATUN.

C. Inspección Judicial.

FIJESE el día miércoles 13 de abril de 2016, a las 10:00 a.m., como fecha y hora para realizar Inspección Judicial a los Libros Contables y demás papeles de comercio de la Asociación Municipal de Pescadores Artesanales de Tumaco, AMPEATUN, El Representante Legal de la mencionada Asociación, deberá exhibir los documentos contables, el día de la Inspección Judicial. Désígnese al Auxiliar de la Justicia GONZALO CALZADA QUIÑONES, Contador Público, para la presente diligencia, quien deberá absolver el cuestionario visto a folios 113 y 114 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

~~GERMAN SANTACRUZ GAVIRIA~~
Juez

PODERADO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL
CIRCUITO DE TUMACO
NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia contenida se notifica mediante el presente ESTADO
Hoy 10 MAR 2016
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Tumaco, ocho de marzo de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 238, numeral 5. del C. de P. Civil, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Del escrito de OBJECIONES presentado por la Ab. RAMIRO ENRIQUEZ ROSERO, Apoderado Judicial de AMPEATUN, a los dictámenes periciales aportados por LA COLONIAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A. córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán estas pedir pruebas, de conformidad con la norma citada anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN SANTACRUZ GAVIRIA
JUEZ

LA APERTURA
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE TUMACO

NOTIFICACION POR ESCRITO

Lo providencia por el presente se notifica
mediante la presente.

Hoy 10 MAR 2016

SECRETARIO

